Personería de
Neiva

Neiva, 16 de Septiembre de 2026.

Doctor
JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal de Neiva
E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 007 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ.

En mi calidad de SUPERVISOR de manera atenta me permito solicitar autorizar realizar Otrosí (adición y prorroga) al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 007 de 2026, suscrito con la contratista **MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.004.063.609 de Baraya (H), quien se encuentra ejecutando el objeto contractual correspondiente a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA",** la presente solicitud se justifica en lo siguiente:

PRIMERO: La Personería Municipal de Neiva es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Público, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos, es así, que para el desarrollo de las funciones propias de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA y en el desarrollo de actividades en la Dirección Administrativa y Financiera.

Conforme lo expuesto es conveniente y necesario para la Personería Municipal de Neiva con cargo a esta oficina seguir contando con una (1) Persona natural bachiller, con estudios superiores en derecho, mínimo (10) diez semestres aprobados, con experiencia general mínima de tres (3) años desde la obtención del título como bachiller y experiencia específica mínima de seis (6) meses en el desarrollo de actividades administrativas en entidades públicas o privadas.

SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **007 DE 2026** se encuentra en ejecución y con fecha de finalización del 21 de Septiembre de 2026 y atendiendo la necesidad del servicio se requiere el realizar adicional por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 6.600.000.oo) M/CTE** para poder contar con profesional TRES (3) MESES y NUEVE (9) DÍAS más y lograr dar cumplimiento a las actividades transversales de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, desde la Dirección Administrativa y Financiera.
Agradezco la mayor colaboración al respecto.

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA
Director Administrativo y Financiero
Personería de Neiva

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 007 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE NEIVA
INTERVINIENTES:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000,oo)
PLAZO EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA INICIACIÓN:	Veintidós (22) de Enero de 2026.
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.9028194
NÚMERO DE CONTRATO SECOP:	PMN-CD-007-2025

En la ciudad de Neiva el día veintiuno (21) de Septiembre de 2026, se reunieron en la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, la Señora **MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ** identificada con la cédula No. 1.004.063.609 de la Neiva-Huila, obrando en calidad de Contratista, y el Señor Personero **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en NEIVA , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, con el fin de suscribir el Acta de Justificación de Adicional en valor y plazo N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 007 de 2026 para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE NEIVA",** previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día Veintidós (22) de Enero de 2026, entre el **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ,** suscribieron acta de inicio y estructurando el referido contrato mediante la plataforma transaccional **SECOP II,** suscribiendo de esta manera el contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 007 de 2026 para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA**

PERSONERÍA DE NEIVA", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9028194, número de contrato SECOP- PMN-CD-007-2025.

2) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión: El valor de este contrato se fija en la suma de: **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16'000.000, oo)** y así mismo establece la forma de pago: Mensuales vencidos cada una por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/CTE,** cada uno mensualidad vencida.

3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó en **OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

4) Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 007 de 2026, se encuentra vigente, así mismo se ha cumplido en debida forma y así lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados expedidos por el supervisor del mismo y por tanto actualmente existe la necesidad de prorrogar en tiempo y adicionar el valor contrato, para garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado.

5) El contrato es conveniente y necesario para la Personería Municipal de Neiva teniendo como principio rector que es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Público, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos, es así, que para el desarrollo de las funciones propias de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y desde la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, Se hace necesario contar con el apoyo de una persona natural que contribuya al desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión administrativa y documental de la entidad, brindando soporte en la organización, clasificación, manejo y seguimiento de la documentación, así como en las demás actividades administrativas que sean requeridas para su adecuado funcionamiento.

6) Que conforme solicitud de necesidad de personal realizada desde la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** Se hace necesario garantizar el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas propias del área, así como al manejo, organización y actualización de los expedientes, hojas de vida y demás documentos administrativos, tanto en soporte físico como electrónico, a fin de garantizar su adecuada conservación, trazabilidad, integridad y oportuna disponibilidad de la información.

Entre otras actividades realizadas por la contratista y que más específicamente se detallan: 1. Brindar apoyo en la gestión documental asociada a la contratación estatal, realizando la organización de los documentos físicos, así como la organización electrónica de la totalidad de la información, garantizando su debida conservación, integridad, trazabilidad y disponibilidad. 2. Apoyar en la elaboración, revisión y trámite de documentos precontractuales y contractuales necesarios para los procesos de contratación de la Personería Municipal de Neiva, tales como: solicitudes de certificados de disponibilidad de personal, solicitudes de CDP, solicitudes de RP, designaciones de supervisión y actas de inicio, entre otros que sean requeridos en el marco normativo vigente. 3. Apoyar la consolidación, elaboración y entrega de informes periódicos relacionados con los procesos de contratación y gestión documental de la Personería Municipal de Neiva, atendiendo las directrices de la supervisión contractual. 4. Brindar apoyo en el cargue, actualización y control de la información contractual en las plataformas institucionales y del orden nacional, tales como SIA Observa y SECOP II, garantizando la oportunidad y veracidad de los datos registrados. 5. Apoyar el proceso de digitalización y organización de hojas de vida de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería de Neiva, de manera física y digital. 6. Apoyar la organización, clasificación y actualización de los documentos físicos y digitales asociados a la gestión presupuestal y financiera, conforme a las directrices del área administrativa y financiera y a las Tablas de Retención Documental vigentes.

7) Que teniendo en cuenta el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO**" aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 y que requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva y a su vez se hace necesario el apoyo en el desarrollo de actividades propias de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

8) Mediante Concepto C-073 de 2021 Colombia compra eficiente definió los conceptos de adición, prórroga y renovación, toda vez que los estatutos contractuales no establecen diferencias claras y estos son usados indistintamente por las entidades.

Inicialmente establece que la prórroga es la modificación del contrato encaminada a ampliar el plazo del mismo, que en principio no genera un aumento del valor del contrato, sin embargo, la ampliación del plazo generada por circunstancias no imputables al contratista y que generen un mayor costo deben ser reconocidas a fin de mantener la ecuación financiera del contrato, y es en esta situación en la que un mayor plazo implica el aumento del valor de un contrato. Asimismo, establece que la renovación es el nacimiento de un nuevo contrato en condiciones

similares o idénticas al contrato inicial diferente a la prórroga que extiende los efectos de un contrato en el tiempo.

Finalmente establece que la adición consiste en el incremento del valor de un contrato como consecuencia de la inclusión de nuevas obligaciones, actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente, dicha situación puede generar también un aumento en el plazo del contrato, pero no ocurre en todos los casos. Respecto a la adición se recuerda el límite previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica que los contratos estatales no podrán ser adicionados en más del 50% de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el precitado concepto de Colombia compra eficiente también se establece el procedimiento para calcular la adición de un contrato, así:

> *(...) i) dividir el valor inicial del contrato por el salario mínimo vigente al momento de su suscripción, este cálculo sirve para determinar el valor del contrato en SMLMV; ii) una vez se obtenga este valor se debe dividir en dos, el cociente de esa división constituye el valor máximo por el que se puede adicionar el contrato expresado en SMLMV. Cada vez que se quiera realizar una adición, se debe pasar el monto de pesos al valor del SMLMV del momento, descontando estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, con el fin de no superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (...)9) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.*

9) Que conforme lo expuesto es importante establecer que la adición del contrato representa una ampliación de la necesidad inicial sin variar su esencia, y la ampliación se produce debido a la necesidad de la entidad para el cumplimiento de cada una de sus actividades misionales y se fundamenta en el principio de autonomía e independencia de cara al contrato principal y a la necesidad justificada. Por tanto, es viable realizar adiciones a los contratos en el marco de la etapa contractual respetando el tope máximo fijado por la ley, sin que las modificaciones generen en otro contrato o modalidad contractual. En el mismo sentido, aplica para la prórroga en plazo, salvo que haya finalizado el plazo inicial.

10) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el área de presupuesto, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.02 denominado "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos" recurso de funcionamiento,

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 148 del 17 de Septiembre de 2026, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Personería Municipal de Neiva.

11) Que es necesario adicionar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en TRES (3) MESES y NUEVE (09) DÍAS más, para un total de ONCE (11) MESES y NUEVE (09) DÍAS, como también la Cláusula Quinta adicionando el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 6.600.000.oo) M/CTE**, para un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($22.600.000.oo) M/CTE**.

Se firma en Neiva (Huila), el día veintiuno (21) de Septiembre de 2026, por los que en ella intervinieron:

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ
C.C. No. 1.004.063.609 de Baraya-Huila
Contratista

YUDY MARIETH VELEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

OTROSÍ (adicional) No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 007 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ.

Entre los suscritos a saber de una parte **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en Neiva , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Otrosí y en adelante se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA,** y por la otra parte **MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ** identificada con la cédula No. 1.004.063.609 de Baraya-Huila, quien para efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 en valor y plazo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 007 DE 2026,** de acuerdo al acta de justificación fechada el diecisiete (17) de Septiembre de 2026 que hace parte integral del presente Adicional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día Veintidós (22) de Enero de 2026, entre el **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ,** suscribieron acta de inicio y estructurando el referido contrato mediante la plataforma transaccional **SECOP II,** suscribiendo de esta manera el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 007 de 2026 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE NEIVA", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9028194, número de contrato SECOP- PMN-CD-007-2025. **2)** Que a partir del veintidós (22) de enero de 2026, fecha en la cual se suscribió acta de iniciación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 007 DE 2026** fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **3)** Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó en **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, Veintidós (22) de Enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y sin superar la presente vigencia fiscal. 4**)** Las obligaciones específicas del contratista establecidas en el contrato son las siguientes: 1. Brindar apoyo en la gestión documental asociada a la contratación estatal, realizando la organización de los documentos físicos, así como la organización electrónica de la totalidad de la información, garantizando su debida conservación, integridad, trazabilidad y disponibilidad. 2. Apoyar en la elaboración, revisión y trámite de documentos precontractuales y contractuales necesarios para los procesos de contratación de la Personería Municipal de Neiva, tales como: solicitudes de certificados de disponibilidad de personal, solicitudes de CDP, solicitudes de RP, designaciones de supervisión y actas de inicio, entre otros que sean requeridos en el marco normativo vigente. 3. Apoyar la consolidación, elaboración y entrega de

informes periódicos relacionados con los procesos de contratación y gestión documental de la Personería Municipal de Neiva, atendiendo las directrices de la supervisión contractual. 4. Brindar apoyo en el cargue, actualización y control de la información contractual en las plataformas institucionales y del orden nacional, tales como SIA Observa y SECOP II, garantizando la oportunidad y veracidad de los datos registrados. 5. Apoyar el proceso de digitalización y organización de hojas de vida de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería de Neiva, de manera física y digital. 6. Apoyar la organización, clasificación y actualización de los documentos físicos y digitales asociados a la gestión presupuestal y financiera, conforme a las directrices del área administrativa y financiera y a las Tablas de Retención Documental vigentes. 7. Apoyar la gestión documental y digitalización de los documentos administrativos y financieros, asegurando su correcta incorporación en los sistemas de archivo físico y/o plataformas digitales dispuestas por la entidad. 8. Apoyar el trámite documental de las PQRS asignadas al área administrativa y financiera, incluyendo la recepción, organización, clasificación, seguimiento y archivo de la documentación soporte 9. Apoyar la elaboración y organización de carpetas documentales requeridas para procesos de auditoría, control interno, entes de control y demás requerimientos institucionales relacionados con el área administrativa y financiera. **5)** Que el día diecisiete (17) de Septiembre de 2026 mediante Acta de justificación, suscrita por **MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ** como Contratista y **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS,** quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, donde hace necesario suscribir adicional en tiempo y dinero con fundamento en lo siguiente: 1) Que el día Veintidós (22) de Enero de 2026, entre el **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ,** suscribieron acta de inicio y estructurando el referido contrato mediante la plataforma transaccional **SECOP II,** suscribiendo de esta manera el contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 007 de 2026 para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE NEIVA"**, identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9028194, número de contrato SECOP- PMN-CD-007-2025, suscribiendo acta de inicio el veintidós (22) de Enero de 2026. 2) Que el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. 3) Que en el Contrato inicial, se contrató entre otros, la prestación del Servicio por OCHO (8) MESES a partir del acta de inicio, presupuestados con recursos de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, para tal fin. 4) Que dichos recursos no eran suficientes para satisfacer la totalidad de la necesidad del servicio durante la presente vigencia. 5) Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día veintidos (22) de Enero de 2026, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **6)** Que conforme solicitud de necesidad de personal realizada desde la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Se hace necesario garantizar el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades administrativas y documentales de la entidad,

con el propósito de contribuir al adecuado funcionamiento de los procesos internos y atender oportunamente las necesidades de las diferentes dependencias.

Entre otras actividades realizadas por la contratista y que más específicamente se detallan: 1. Brindar apoyo en la gestión documental asociada a la contratación estatal, realizando la organización de los documentos físicos, así como la organización electrónica de la totalidad de la información, garantizando su debida conservación, integridad, trazabilidad y disponibilidad. 2. Apoyar en la elaboración, revisión y trámite de documentos precontractuales y contractuales necesarios para los procesos de contratación de la Personería Municipal de Neiva, tales como: solicitudes de certificados de disponibilidad de personal, solicitudes de CDP, solicitudes de RP, designaciones de supervisión y actas de inicio, entre otros que sean requeridos en el marco normativo vigente. 3. Apoyar la consolidación, elaboración y entrega de informes periódicos relacionados con los procesos de contratación y gestión documental de la Personería Municipal de Neiva, atendiendo las directrices de la supervisión contractual. 4. Brindar apoyo en el cargue, actualización y control de la información contractual en las plataformas institucionales y del orden nacional, tales como SIA Observa y SECOP II, garantizando la oportunidad y veracidad de los datos registrados. 5. Apoyar el proceso de digitalización y organización de hojas de vida de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería de Neiva, de manera física y digital. 6. Apoyar la organización, clasificación y actualización de los documentos físicos y digitales asociados a la gestión presupuestal y financiera, conforme a las directrices del área administrativa y financiera y a las Tablas de Retención Documental vigentes. **7)** Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8) Qué existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el área de presupuesto, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.02 denominado "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos" recurso de funcionamiento, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 148 del 17 de Septiembre de 2026, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Personería Municipal de Neiva. 9) Que es necesario adicionar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en TRES (3) MESES y NUEVE (09) DÍAS más, para un total de ONCE (11) MESES y NUEVE (09) DÍAS, como también la Cláusula Quinta adicionando el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 6.600.000.oo) M/CTE**, para un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($22.600.000.oo) M/CTE. 10)** Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS**, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva viabiliza adicionar en valor la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 6.600.000.oo) M/CTE**, y aumentar el plazo del contrato en TRES (3) MESES y NUEVE (09) DÍAS más. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se regirá por

las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La CLÁUSULA SEGUNDA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 007 DE 2026**, denominada **PLAZO** se adiciona en TRES (3) MESES y NUEVE (09) DÍAS más, para un total de **de** ONCE (11) MESES y NUEVE (09) DÍAS, en todo caso sin superar el (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), librando a la Personería de los valores no ejecutados, por lo tanto la Cláusula Segunda quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA**.- ONCE (11) MESES y NUEVE (09) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La cláusula **QUINTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 007 DE 2026**, denominada VALOR, se adiciona en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 6.600.000.oo) M/CTE** , para un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($22.600.000.oo) M/CTE**. por lo tanto la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión quedará así: **CLAUSULA QUINTA.- VALOR: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($22.600.000.oo) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes y realizado el correspondiente proceso de perfeccionamiento en plataforma transaccional SECOP II, luego el contratista en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de Pro – Electrificación Rural, Pro-deportes y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 007 DE 2026**, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre de 2026.

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ
C.C. No. 1.004.063.609 de Baraya-Huila
Contratista

Personería de
Neiva

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.148

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento: 17/09/2026

Vigencia Hasta: 2026

Dependencia : 4 - PERSONERIA MUNICIPAL

Concepto: Adicional N° 1 Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 007 de 2026 cuyo OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE NEIVA"

Ordenador: 1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

Doc.Soporte: 5 - SOLICITUD CDP **No.** 040 **Fecha Doc.Soporte:** 17/09/2026

Doc. Padre: **Consecutivo:**

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos - Personeria Municipal	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.600.000,00
				TOTAL:	**6.600.000,00**

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA

Jefe Administrativo y Financiéro

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

REGISTRO PRESUPUESTAL No.192

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento:	21/09/2026
Identificacion tercero	1004063609
Nombre tercero	MARIA FERNANDA CASTAÑEDA CRUZ
Vigencia Hasta:	2026
Dependencia :	4 - PERSONERIA MUNICIPAL
Concepto:	Adicional N° 1 Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 007 de 2026 cuyo OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE NEIVA"
Ordenador:	1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

N° Contrato:	7	**Tipo de Contrato :**	PRESTACION DE SERVICOS	**Fecha Contratación:**	21/01/2026
Forma de Contratación:	PRESTACION DE SERVICOS	**Plazo:**	120	**Fecha Ejecución:**	30/01/2026
Doc.Soporte:	7 - CONTRATO	**No.**	7	**Fecha Doc.Soporte:**	21/01/2026
Doc. Padre:	CDP	**Consecutivo:**	148		

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	CODIGO BPIN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos - Personeria Municipal		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.600.000,00
					TOTAL:	**6.600.000,00**

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA

Jefe Administrativo y Financiero

Elaboró : YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA